Corresp. a Exhte. N° 1201-000002 Letra ... Año ... F° 46

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0142 – MTCyD – 2024

SAN JUAN, 28 FEB 2024

VISTO:
El Expediente N° 1201-000002-2024, registro de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:
Que por las mencionadas actuaciones la Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Lic. María de Belén Barboza, solicita autorización para iniciar el trámite correspondiente a efectivizar el gasto que demanda el servicio de mantenimiento y limpieza de tres módulos sanitarios: uno (1) de 12 mts y 2 (dos) de 9 mts., en el Dique Punta Negra, ubicados en el Embarcadero mirador N° 3 y mirador N° 6 durante los meses de abril de 2.024 a marzo de 2.025.
Que ha tomado conocimiento el Sr. Ministro de Turismo, Cultura y Deporte, Dr. Guido Romero Delgado y la Subsecretaria Administrativo Financiera, C.P.N. Alejandra del Valle González.
Que ha tomado intervención la oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, adjuntando: Formulario de Solicitud de Gasto, Presupuestos Estimativos, Pliego Particular y Pliego de Especificaciones Técnicas.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, con dictamen N°0270-2024, donde sugiere se prosiga al trámite de Licitación Pública encuadrándose el presente pedido en la normativa de la Ley Provincial N° 2000-A, artículo 12° inciso 1° y artículo 13°, Decreto Reglamentario N° 004/20 artículo 1° y 2°, y Decreto N° 0093-MHFyH-24.
Que el Departamento Contable del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, ha intervenido adjuntando Formularios de Ejecución del Gasto y Solicitud del gasto.
Que por lo anteriormente expuesto corresponde dictar acto administrativo pertinente.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase el llamado a Licitación Pública N° 0001-MTCyD-2024 de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2000-A, artículo 12° inciso 1° y artículo 13°, el servicio de mantenimiento y limpieza de tres módulos sanitarios: uno (1) de 12 mts y 2 (dos) de 9 mts. en el Dique Punta Negra, ubicados en el Embarcadero mirador N° 3 y mirador N° 6 desde el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo del 2025 .

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales forman parte de la presente como Anexo I y II.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente Resolución es atendido con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11-0-00 Tesoro Provincial
JURISDICCION: 1-72-0 Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
A01- ACTIVIDADES CENTRALES-CONDUCCIÓN EJECUTIVA
3-SERVICIOS NO PERSONALES..... **$32.400.000,00.-**

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

B.E.

ES COPIA DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS FERREL
Encargado de Despacho del Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura y Deportes

Corresp. a Expte. N° 1201 000002 Letra ... Año ... F° 47

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0142 – MTCyD – 2024

ANEXO I (artículo 2°)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

N.° DE EXPEDIENTE: **1201-000002-2024-EXP-GC**

LICITACION PUBLICA N° **01-MTCYD-2024**

TIPO DE PROCEDIMIENTO: **Licitación Pública.**

MODALIDAD: **Orden de Compra Cerrada**

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Turismo Cultura y Deporte – Secretaria de Turismo

DOMICILIO: Centro Cívico, 3er piso, núcleo 4, Capital, Provincia de San Juan.

CORREO ELECTRÓNICO: comprasmtyc@gmail.com

TELEFONO: 4305941

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS:

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:

FECHA DE APERTURA:

HORARIO DE APERTURA:

VALOR DEL PLIEGO: $70.000,00 (setenta mil pesos con 00/100)

El cual deberá instrumentarse por Depósito Bancario en el Banco San Juan a la Cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283).
Código de CBU (BLOQUE 1 // 04506009 // BLOQUE 2 // 0180020266283//).
Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

ES COPIA DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

1. OBJETO

MANTENIMINETO Y LIMPIEZA DE 3 MODULOS SANITARIOS EN EL DIQUE PUNTA NEGRA, POR EL PERIODO DE ABRIL DEL AÑO 2024 A MARZO DEL AÑO 2025.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde abril del año 2024 a marzo del año 2025, con posibilidad de prórroga para el año 2025. para lo cual deberá mediar consentimiento expreso por parte del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte con una antelación de treinta (30) días corridos, al vencimiento de contrato.. manteniéndose las condiciones pactadas en el mismo.

3. REGIMEN PROVINCIAL DE ADECUACION DE PRECIOS – LEY N° 1920-A

Se podrá aplicar lo estipulado por la Ley 1920-A "Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios" y Decreto Reglamentario N° 13-2019 A.

4. NOTIFICACIONES

Conforme lo indicado en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los oferentes deben declarar una dirección de correo electrónico a los fines de la notificación.

5. OFERTAS ALTERNATIVAS

No será de aplicación.

6. GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías, a favor del "MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", de acuerdo a los montos determinados en los artículos 13. 21, 22 y 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto particular que se constituyan garantías mediante transferencias bancarias, se deberá efectuar en la cuenta N° 213613-3 Sucursal 600, Banco San Juan, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo y completando la Declaración Juarda Transferencia Bancaria - Anexo 1.

Tal depósito no devengará intereses de ninguna especie a favor del oferente o adjudicatario.

Las garantías podrán implementar en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 147 del Decreto Reglamentario N° 004-OCC-2020 y el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior. salvo el caso de rechazo de bienes. En tales supuestos. el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del procedimiento de selección.

COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 0142 – MTCyD – 2024

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien y/o servicio en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y las condiciones técnicas particulares que constan en las Especificaciones Técnicas.

Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados - en forma expresa - el precio unitario y total de cada renglón.

9. ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES

No es de aplicación. Adjudicación Total.

10. DATOS DE LA EJECUCIÓN

1. Fecha de Inicio del Servicio: 1 de abril del año 2024 hasta el 31 de marzo del año 2025.
El flete, acarreo, descarga y estiba en depósito corren por cuenta del contratante.

2. Lugar de prestación de los servicios:

1. Lugar: Dique Punta Negra, Mirador N°3 y N°6

11. FACTURACIÓN

1. Toda vez que el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte / Gobierno de la Provincia de San Juan es sujeto exento, las facturas que se presenten deberán llevar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin discriminar ("B" o "C").

2. Con la facturación se adjuntará:

2.1. Cumplimiento fiscal actualizado a la fecha de presentación de la factura
2.2. Constatación de comprobantes con CAE.
2.3. Remito en caso de corresponder

La documentación arriba indicada, luego de su verificación, será requerida por el DEPARTAMENTO CONTABLE para su procesamiento de pago.

12. JURISDICCIÓN APLICABLE

Se deja establecido, que ante las controversias litigiosas que puedan surgir de la contratación adjudicada las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan como también, que las notificaciones, comunicaciones e intimaciones -judiciales o extrajudiciales- que las partes deban efectuarse, sólo serán válidas, si se practican en los siguientes domicilios:

1) Para el MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE En calle España N° 50 sur, 3° piso, núcleo 4, Centro Cívico, Departamento Capital, Provincia de San Juan
2) Para EL ADJUDICATARIO: En el domicilio que deberá indicar en su oferta.

ES COPIA DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

13. OBLIGACIONES – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

13.1. Las obligaciones a cargo del Adjudicatario son intransferibles, por lo que éste no podrá efectuar cesión total o parcial, o extender de cualquier forma que fuere los beneficios ya sea en forma total o parcial a terceros. Ello sin perjuicio de su derecho a valerse de la ayuda y colaboración de personal dependiente o terceros, quienes deberán cumplir con las obligaciones referentes a la confidencialidad de los trabajos.

13.2. CONFIDENCIALIDAD. El Adjudicatario se compromete a cumplir con sus obligaciones poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con las normas prácticas profesionales y normativas legales en vigencia adoptando todas las medidas, recaudos y diligencias que fueren razonables para la concreción y cumplimiento de sus obligaciones. El Adjudicatario no podrá comunicar, difundir, publicar, transmitir a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emergentes de la presente contratación, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, soporte electrónico, medios digitales, internet, redes sociales, Facebook, twitter, snapchat, instagram, etc., salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aun vencido la contratación y/o dispuesta su rescisión o resolución, siendo responsable el Adjudicatario por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

13.3. El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tiene la facultad de ejercer el control del cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma a cargo del Adjudicatario o por quien éste disponga, pudiendo realizar el control de las actividades del Adjudicatario, estando éste obligado a permitir el acceso y ejercicio de las facultades de control que disponga el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte.
El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tendrá la facultad de efectuar por sí o por personal técnico que este designe, en todo momento de la realización y ejecución de la presente contratación, las pruebas técnicas de funcionamiento, calidad de materiales, estado de situación de las prestaciones y otras, que estime pertinentes. Para ello, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte labrará Actas de Constatación que deberán ser notificadas en forma personal en el momento de su elaboración, ante la persona del Adjudicatario o ante el personal responsable que designe éste. La negativa a la notificación de la respectiva Acta de Constatación hará presumir la mala fe del Adjudicatario, siendo tal conducta causal de rescisión de la presente contratación. El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tiene facultad para hacer constar la negativa a la notificación, situación que no obsta a su constitución en mora. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones estipuladas en el presente, la parte afectada, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte, tiene facultades para:
a). Intimar al cumplimiento en un plazo no superior a 48 horas, mediante notificación fehaciente en el domicilio del Adjudicatario.
b). En caso de incumplimiento temporario, aplicar en concepto de cláusula penal, el pago del equivalente al diez por ciento (10%) del importe adjudicado.
c). En caso de que el incumplimiento persista vencido el plazo de la intimación, notificará la rescisión de la contratación de pleno derecho quedando la vía judicial habilitada para el reclamo de lo debido, con más los daños y perjuicios que haya ocasionado el incumplimiento de la otra parte, pudiendo ejecutar judicialmente la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato.

13.4. DEL PERSONAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO. El Adjudicatario deberá contar con personal suficiente para el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio. Asimismo, deberá proveer a todos sus empleados uniformes con la correspondiente identificación, como así también efectuar la adecuada capacitación para trabajar en áreas específicas y poner a disposición de éstos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, según lo previsto por las normas de higiene y seguridad laboral.

ES COPIA DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 0142 – MTCyD – 2024

Dejase aclarado que la presente contratación no implica una relación de dependencia de empleo público o una relación de principal y agente entre el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y el Adjudicatario, como así tampoco entre el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y el personal que utilice o cumpla órdenes directas del Adjudicatario. El Adjudicatario declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la normativa legal en vigencia cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, riesgo y cargo. Todo el personal que utilice el Adjudicatario en la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la legislación laboral y previsional vigente y será su responsabilidad la relación de dependencia, pago de sueldos, cargas sociales, seguros de ley, y en su caso de seguros de riesgos del trabajo conforme Ley 24.557 y sus modificatorias (Ley 26.773), y Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto Nacional Nº 1.567/74 y modificatorios. En caso de utilizar trabajadores autónomos, se exige que los mismos estén amparados por una Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme lo dispuesto por la normativa correspondiente.
Por las coberturas de seguro detalladas en la presente cláusula se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregada al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte donde conste: a) Asegurado; b) Número de Póliza; c) Vigencia; d) Listado del Personal cubierto; e) Riesgo Cubierto; y f) Existencia o no de deuda. No se permitirá el ingreso a las instalaciones mencionadas en la Cláusula Primera de trabajadores que no estén declarados en el Certificado de Cobertura. Por ende, toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas, integrando un nuevo Certificado de Cobertura. Todo ello a fin que la dotación del personal no se vea disminuida.
El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado respecto a los seguros del personal, otorgará al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte la facultad para rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario sin que ello dé lugar a reclamo alguno por el Adjudicatario.
El Adjudicatario se obliga en especial a cumplir las siguientes disposiciones:
a) Deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación del servicio, de herramientas y elementos de seguridad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, sus normas complementarias y correlativas.
b) Abonará, por su cuenta exclusiva, todo lo referente a sueldos y jornales, incluidos los de excepción y demás cargas sociales, provisionales y de seguros.
En caso de que el personal utilizado por el Adjudicatario no tuviere relación de dependencia, deberá contratar un seguro de accidentes personales, con cobertura de riesgos Muerte e Incapacidad total – parcial permanente por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($1.800.000) con más la prestación medica sanatorial por un monto no inferior a Pesos Sesenta Mil ($60.000). La nómina de personal, las pólizas de los seguros referenciados y certificados de ART en su caso, deberán ser acreditadas en modo fehaciente.

13.5. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. SEGURO. El Adjudicatario será responsable, durante la vigencia de la contratación, por todo daño ocasionado por dolo, culpa o negligencia suya o de sus empleados o auxiliares, en relación con las personas, cosas y/o bienes físicos muebles e inmuebles que se sirve, ocasionado como consecuencia del objeto del presente contrato; eximiendo y desobligando al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte de todo tipo de responsabilidad directa o solidaria por reclamos de cualquier naturaleza por parte de terceros que se deriven con motivo del cumplimiento del presente contrato.
El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa aplicable a Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también las disposiciones de la Ley N.º 24.557sobre Riesgos del Trabajo y sus modificatorias.
El Adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a ella o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes del Ministerio de

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERIA
Encargado de Despacho del Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPTE

Turismo Cultura y Deporte, el personal de éste y sus bienes, y/o terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad y sus bienes, obligándose a reparar y/o reponer lo dañado.
Asimismo, será responsable por la desaparición, robo, hurto y daños intencionales y/o accidentales a objetos y/o servicios del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y/o su personal y/o terceros, debidamente comprobados.
El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte no se responsabilizará por extravíos, robos, desperfectos o destrucción parcial o total de máquinas, medio ambiente, o cualquier otro material o equipo suministrado por el Adjudicatario, en ningún caso, inclusive el de incendio o la muerte de animales o cualquier ser vivo.
A tales efectos se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil comprensiva por daños a terceros, con cobertura de los riesgos de muerte e invalidez total o parcial, vinculado a la presente contratación y hasta que éste mantenga su vigencia, es decir hasta la ejecución total del contrato.

14. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

Por aplicación del artículo 11 inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 0004-OCC-2020, en caso de ser necesario, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte podrá aumentar o disminuir en un 20% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos en caso de corresponder.

15. RÉGIMEN IMPOSITIVO

El Adjudicatario no se encuentra exento de ningún impuesto, tasa o contribución que en virtud de la presente contratación pudiere surgir, siendo este último, único responsable de las obligaciones tributarias que grabare las sumas percibidas, liberando expresamente al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte de toda obligación en tal sentido.

El Adjudicatario se obliga a abonar, impuestos cualquiera sea su origen, tasas, contribuciones y/o cualquier otro emolumento que pudiere gravar su actividad, aun los que pudieren surgir reglamentariamente durante la vigencia de la presente contratación.

16. MUESTRAS Y ANTECEDENTES

Los Oferentes, deberán presentar sus trabajos anteriores como antecedentes y experiencias previas, junto a la oferta, rotulado, indicando el tipo de contratación, número de expediente y a cuál renglón/es corresponde, marca, modelo y contenido.

De acuerdo a las formas establecidas por el artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 004-OCC-2020.

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes

FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

1201 000002
Corresp. a Expte. Nº.....Letra.....Año.....Fº 50

0142

Digesto Administrativo Provincial 003

CIRCULAR CONJUNTA Nº 002 C.C.-2019
CIRCULAR CONJUNTA Nº 001 T.G.P.-2019

ANEXO I

NOTA DE DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA

San Juan,.....de.....de.....

Sr/a.:

.....

S/D:

El (los) que suscribe(n).....

.....de.....

CUIT Nº.....Nº Proveedor del Estado.....con domicilio legal/real/comercial en calle .....Nº..... Código Postal.....Piso.....Dpto./oficina/localida.....de la Provincia de.....

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia.....

Cuenta Origen.....,Cuenta Destino.....

Banco de destino.....,Nº de Transferencia.....

Importe....., Nombre del Originante ..... y Documento del Originante.....como instrumento de garantía para el Tipo de Garantía de (**Marque lo que corresponda**):

Oferta ☐ Anticipo Financiero ☐ Adjudicación ☐ Ejecución de Contrato ☐
Sustitución de Garantía Existente ☐ Fondo de Reparo ☐ Adecuación de Precio ☐

del Procedimiento de Contratación (**Marque lo que corresponda**):

Licitación Pública Nº ..... ☐ Licitación Privada Nº ..... ☐
Contratación Directa Nº.....☐ Concurso de Precio Nº..... ☐

Correspondiente al Nº de Expediente.....del Organismo/Institución.....

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

.....
Firma y Aclaración

ES COPIA DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

Corresp. a Expte. N° 1201 000002 Letra ..... Año ..... F° 51

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

0142

DECRETO N° 2149 -MHF-2022

ANEXO II (artículo 1°)

DECLARACIÓN JURADA:

PROCEDIMIENTO: ..... N°...../20.....
JURISDICCION: .....
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....
.....
NOMBRE OFERENTE:..... CUIT: ___/_____/

DECLARA BAJO JURAMENTO:

A) **Aceptación del Pliego.**

El Oferente declara conocer y aceptar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias.
Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

B) **Domicilio Especial y Fuero.**

El Oferente, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente y sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción en

Calle.....N°.....,

departamento .....CP..... San Juan.

C) **Domicilio Especial Electrónico.**

El Oferente, constituye domicilio especial electrónico para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en .....@.....

D) **Deuda Previsional No Exigible por A.F.I.P.**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el Artículo N° 4° de la Ley N° 17.250.

E) **Certificado de Libre Deuda Ley N° 643-A, Artículo 17.**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resulta titular de deuda incluida en el artículo primero de la Ley N° 552 A, según los registros obrantes en este Comité Ejecutivo.

F) **Inhabilidad para contratar con el Estado.**

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad previstas en la Ley N° 2000-A, Artículo N° 24.

Firma	Aclaración	D.N.I

Lugar: _____ Fecha: ___/___/___

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRE...
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

Corresp. a Expte. Nº 1201 000002 Letra ..... Año ..... Fº 52

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 0142 – MTCyD – 2024

ANEXO II (artículo 2º)

MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

EXPEDIENTE N.º 1201-000002-2024-EXP-GC

LICITACION PÚBLICA N º 01-MTCYD-2024.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS:

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:

SR. PROVEEDOR:

SIRVA POR LA PRESENTE COTIZAR LOS ARTÍCULOS/BIENES Y/O SERVICIOS QUE, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN, CON IMPORTES UNITARIOS POR CADA ITEM COTIZADO, ESTABLECIENDO PLAZO DE ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. LA ADJUDICACION SE REALIZA POR EL TOTAL DE LO PRESUPUESTADO.
LO COTIZADO DEBERA AJUSTARSE A LAS BASES Y CONDICIONES DEL PLIEGO UNICO GENERAL Y PLIEGO PARTICULAR.

Renglón N° 1:

SERVICIO DE MANTENIMINETO Y LIMPIEZA DE 3 (TRES) MODULOS SANITARIOS 1 (UNO) DE 12MTS Y 2 (DOS) MODULOS DE 9MTS CADA UNO, EN EL DIQUE PUNTA NEGRA UBICADOS EN EL EMBARCADERO, MIRADOR N°3 Y MIRADOR N°6. POR EL PERIODO DE ABRIL DEL AÑO 2024 A MARZO DEL AÑO 2025 CON REFUERZO FINES DE SEMANAS LARGOS Y TEMPORADAS ESTIVALES CON UNA PERSONA PERMANENTE.

Se deberá contemplar:

EL MANTENIMIENTO INCLUYE REPOSICION DE AGUA Y RETIRO DE LIQUIDOS CLOACALES.
LA LIMPIEZA INCLUYE REPOSICION DE PAPEL HIGIENICO, JABON LIQUIDO, TOALLA PAPEL.
MANTENIMIENTO EDILICO Y/O ROTURAS BASICAS EN EL MISMO, JUNTO CON EL USO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.

SE DETALLA A CONTINUACION, LOS DIAS Y HORARIOS LABORALES:

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRER
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

FECHA			
DESDE	HASTA	DIAS LABORALES	HORARIOS
01/04/2024	30/06/2024	Martes a Domingos incluidos feriados	10hs a 18hs
01/07/2024	31/07/2024	Lunes a Domingos incluidos los feriados	10hs a 18:30hs
01/08/2024	20/09/2024	Martes a Domingos incluidos feriados	10hs a 18hs
21/09/2024	31/03/2025	Lunes a Domingos incluidos los feriados	10hs a 20hs

Cualquier consulta se puede realizar a: comprasmtyc@gmail.com o vía telefónica 4305941 – ESTOS COMO UNICOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE